



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”  
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 062 - 2018-GOREMAD/GRPPYAT.

Puerto Maldonado,

09 FEB. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30693, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2018; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 300 -2017-GOREMAD/GR de fecha 29 de Diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente a Ejercicio Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 004 -2017 -GOREMAD/GR, de fecha 06 de Enero del 2017; delega a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios, la facultad de Aprobar Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático y Formalizaciones Presupuestarias efectuadas dentro de las Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 085- 2016- GOREMAD/GR, de fecha 30 de Marzo de 2016, se encarga a partir del 30 de Marzo del 2016, a la **Eco. FLOR DE MARIA CANO ALARCON**, las funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2018; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 3801-2014-JNE y Credencial de fecha 22 de Diciembre de 2014, Ley N° 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por las Unidades Ejecutoras durante el mes de **ENERO** del 2018.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto  
y Acondicionamiento Territorial

*Flor de María Cano Alarcón*  
Con. Flor de María Cano Alarcón  
GERENTE (E)

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388